Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 049 -2014/DP

Lima, 23 DIC. 2014

VISTO:

El Memorando N° 2068-2014-DP/OPPRE y el Memorando N° 201-2014-DP/ODECII, que adjunta Número de Donación OR2014-17259 por el desembolso efectuado por La Foundation To Promote Open Society (FPOS), mediante el cual se solicita la aceptación de donación a favor de la Defensoría del Pueblo;

CONSIDERANDO:

Que, La Foundation To Promote Open Society (FPOS) ha otorgado a la Defensoría del Pueblo, a través de un convenio signado con el Número de Donación OR2014-17259, una donación no reembolsable hasta por la suma de US$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) destinados a financiar la identificación y análisis de las quejas existentes sobre discriminación, presentadas a la Defensoría del Pueblo y usar éstas como una base para desarrollar una estrategia sobre como comprometer a las Cortes (Poder Judicial), gobierno y concientización del público sobre las discriminación como un tema de derechos humanos.

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de conformidad con lo previsto en los literales d), e) y j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a lo dispuesto por la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ACEPTAR** la donación no reembolsable otorgada por La Foundation To Promote Open Society (FPOS), hasta por la suma de US$ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinados a financiar la identificación y análisis de las quejas existentes sobre discriminación, presentadas a la Defensoría del Pueblo y usar éstas como una base para desarrollar una estrategia sobre como comprometer a las Cortes (Poder Judicial), gobierno y concientización del público sobre las discriminación como un tema de derechos humanos;

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación:

Regístrese y comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR (e) DEL PUEBLO